



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Sra. Alcaldesa, Doña Gloria Fernández Merayo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la Ley de Bases, y el artículo 79 del R.O.F., justifica la urgencia de la presente sesión en los siguientes términos, solicitando la ratificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

“Por razones no previstas, debo ausentarme del término municipal mañana viernes, día 10 de noviembre de 2017, fecha prevista para la celebración de la presente sesión.

Existiendo temas pendientes de decidir, cuya demora causaría perjuicios a los intereses municipales, como es la indemnización reclamada por “daños y perjuicios” por ocupación de dos fincas en la Calle Obispo Osmundo, a razón de 100 €/día, se entiende conveniente y necesario celebrar sesión extraordinaria y urgente de este órgano de gobierno...”

La urgencia motivada es aceptada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, pasando a debatir y decidir sobre los puntos que conforman el orden del día.



Ayuntamiento de Ponferrada

## **2º.- LICENCIAS DE OBRAS**

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

**2.1.- Visto** el escrito y documentación adjunta presentados por **D<sup>a</sup>. D. S. M.**, solicitando licencia urbanística de obras para la división de un local en planta baja de edificio sito en Avenida Antonio Cortés número 111, de esta Ciudad, y son

### **ANTECEDENTES**

Primero.- Mediante Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1995, se concedió licencia urbanística de obras a Prosyfa S.L., para la construcción de 17 viviendas y locales libres y 9 viviendas de protección Oficial y garajes, en semisótano en C/. Antonio Cortés de Fuentesnuevas, en esta Ciudad.

Segundo.- Posteriormente, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de octubre de 1996, se especifica la licencia urbanística de obras, haciendo constar que se trata de un edificio de 26 viviendas y garaje sito en C/. Antonio Cortés de Fuentesnuevas, compuesto de: 5 viviendas libres, 9 viviendas de Protección Oficial en el bloque 3 y 12 viviendas de Protección Oficial en los bloques 1 y 2.

Tercero.- Con la solicitud ahora formulada se pretende segregar el local de la planta baja del edificio en cuestión, constituyendo dos locales independientes.

Se ha emitido informe técnico con el resultado que obra en el expediente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Iº.-** La competencia en la resolución del presente expediente corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, en el presente supuesto la Junta de Gobierno Local.

**IIº.-** La constitución y modificación de fincas (y más en su acepción de edificios) en régimen de propiedad horizontal, o los denominados “complejos inmobiliarios”, deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca mediante la correspondiente autorización administrativa, siendo éste un requisito indispensable para su inscripción, de conformidad con lo determinado en el apartado sexto del art. 26.6 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, siendo acogible lo pretendido.



Ayuntamiento de Ponferrada

La intervención pretendida afecta a un edificio que se emplaza en suelo clasificado como urbano, siendo de aplicación la Ordenanza 3 de Edificación en Manzana Cerrada, Tipo 2.

En el presente supuesto se pretende intervenir sobre el local existente en la planta baja del edificio antedicho, constituyéndose dos locales independientes, local nº 1, con una superficie de 164,85 m<sup>2</sup>, y local nº 2, con una superficie de 164,85 m<sup>2</sup>.

Afecta a la parcela catastral 3762602PH9136S0001HD.

Conocido el expediente, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.- Otorgar licencia** urbanística a **D<sup>a</sup>. D. S. M.** para la modificación presentada, según planos visados el 3 de agosto de 2017, en cuanto a la planta baja del edificio con emplazamiento en el número 111 de la Avenida Antonio Cortés, de esta Ciudad, se refiere, constituyendo dos locales independientes, local nº 1, con una superficie de 164,85 m<sup>2</sup>, y local nº 2, con una superficie de 164,85 m<sup>2</sup>.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno en sesiones de fechas 26 de diciembre de 1995 y 28 de octubre de 1996.

**SEGUNDO.- Aprobar** la siguiente liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

Base Imponible (Presupuesto): 3.000,00 €

Tipo: 3,00%

Cuota: 90,00 Euros

**2.2.-** Visto el escrito y documentación adjunta presentados por **D. F. Á. O. Y D<sup>a</sup>. T. Á. O.**, solicitando licencia urbanística de obras para segregar el local situado en la planta baja del edificio sito en Calle Las Delicias número 4, de esta Ciudad, y son

## ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de la entonces Comisión Permanente en sesión de fecha 3 de junio de 1976, se concedió licencia urbanística de obras a D. F. Á. M. para la construcción de un edificio de planta baja, entreplanta y dos altas en Calle Las Delicias, de esta Ciudad, con una serie de condiciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

Segundo.- Con la solicitud ahora formulada se pretende segregar el local de la planta baja del edificio en cuestión, constituyendo dos locales independientes.

Se ha emitido informe técnico con el resultado que obra en el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en la resolución del presente expediente corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, en el presente supuesto la Junta de Gobierno Local.

IIº.- La constitución y modificación de fincas (y más en su acepción de edificios) en régimen de propiedad horizontal, o los denominados “complejos inmobiliarios”, deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca mediante la correspondiente autorización administrativa, siendo éste un requisito indispensable para su inscripción, de conformidad con lo determinado en el apartado sexto del art. 26.6 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, siendo acogible lo pretendido.

La intervención pretendida afecta a un edificio que se emplaza en suelo clasificado como urbano, siendo de aplicación la Ordenanza 3 de Edificación en Manzana Cerrada, Tipo 1.

En el presente supuesto se pretende intervenir sobre el local existente en la planta baja del edificio antedicho, constituyéndose dos locales independientes, local 1, con una superficie útil de 80,00 m<sup>2</sup>., y local 2, con una superficie útil de 75,20 m<sup>2</sup>..

Afecta a la parcela catastral 5247506PH9154N0001MW.

Así pues, cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.- Otorgar licencia** urbanística a **D. F. Á. O.** y **D<sup>a</sup>. T. Á. O.**, para la modificación presentada, según documentación y planos presentados el 16 de junio de 2017, en cuanto a la planta baja del edificio con emplazamiento en el número 4 de Calle Las Delicias, de esta Ciudad, se refiere, constituyendo dos locales independientes, Local 1, con una superficie útil de 80 m<sup>2</sup>, y Local 2, con una superficie útil de 75,20 m<sup>2</sup>..



Ayuntamiento de Ponferrada

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión Permanente en sesión de fecha 3 de junio de 1976.

**SEGUNDO.- Aprobar** la siguiente liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

Base Imponible (Presupuesto): 3.000,00 €

Tipo: 3,00%

Cuota: 90,00 Euros

### **3º.- SEGREGACIONES.**

Visto el precedente expediente, instado por **D. J. M. G.**, sobre licencia de parcelación de terreno al sitio Matagal, Calle Zorrilla, finca registral 25.767 (Tomo 997, Libro 227, Folio 14), y son

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión del día 12 de abril de 2017, otorgó licencia de parcelación a Don J. M. G. para segregar la finca registral 25.765, al sitio Matagal, Calle Zorrilla, y constituir las tres parcelas siguientes: PARCELA A, con una superficie de 787 m<sup>2</sup>.; PARCELA B, con una superficie de 349 m<sup>2</sup>.; y PARCELA C, con una superficie de 424 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- La superficie asignada a la Parcela C de 424 m<sup>2</sup>. no es coincidente con la superficie que aparece en el Catastro donde en la certificación descriptiva y gráfica se atribuye 420 m<sup>2</sup>.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta la adecuación que debe existir entre la superficie catastral y registral, procede rectificar la superficie de la Parcela C, lo que permite el apartado 2 del art. 109 de la Ley 39/2015.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión del día 12 de abril de 2017, otorgando licencia de parcelación a Don J. M. G. para segregar la finca registral 25.765, en los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Ponferrada

1º.- En el apartado Segundo, donde se dice “La diferencia entre la superficie inscrita (1.600 m<sup>2</sup>.) y lo que resulta de la suma de la parcelación pretendida 1.560 m<sup>2</sup>. (787 + 349 + 424) entendemos que no debe afectar al fin pretendido”, debe decir “La diferencia entre la superficie inscrita (1.600 m<sup>2</sup>.) y lo que resulta de la suma de la parcelación pretendida 1.556 m<sup>2</sup>. (787 + 349 + 420) entendemos que no debe afectar al fin pretendido”.

2º.- En la parte dispositiva de la resolución, donde dice “PARCELA C con una superficie de 424 m<sup>2</sup>., con frente a la Calle Zorrilla” debe decir “PARCELA C con una superficie de 420 m<sup>2</sup>., con frente a la Calle Zorrilla”.

#### **4º.- SUBVENCIONES.**

##### **4.1.- BASES DEL XXVII CONCURSO JUVENIL DE CUENTOS DE NAVIDAD**

Vistas las bases que regirán la convocatoria del XXVII Concurso Juvenil de “Cuentos de Navidad” 2017,

Resultando.- Que dicha actuación se encuentra prevista en el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado a 2017, dentro de los “Premios Navidad” del Área de Juventud.

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 3371.481 del Presupuesto vigente, que es el prorrogado del ejercicio 2016, por importe de 600,00 €.

Vistos los informes favorables del Técnico del Área de Juventud y de la Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del XXVII CONCURSO JUVENIL DE CUENTOS DE NAVIDAD, que obran en el expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, por importe de 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.481 del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2016.



Ayuntamiento de Ponferrada

#### **4.2.- BASES DEL XXX CERTAMEN DE CARTAS A LOS REYES MAGOS**

Vistas las bases que regirán la convocatoria del XXX Certamen de Cartas a los Reyes Magos 2017,

Resultando.- Que dicha actuación se encuentra prevista en el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado a 2017, dentro de los "Premios Navidad" del Área de Juventud.

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 3371.481 del Presupuesto vigente, que es el prorrogado del ejercicio 2016, por importe de 150,00 €.

Vistos los informes favorables del Técnico del Área de Juventud y de la Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del XXX CERTAMEN DE CARTAS A LOS REYES MAGOS, que obran en el expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, por importe de 150,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.481 del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2016.

#### **5º.- ESCRITOS VARIOS.**

##### **5.1.-Indemnización por daños y perjuicios por ocupación de 2 fincas al sitio El Tennis, hoy Calle Obispo Osmundo.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 8 de marzo de 2011 se suscribe convenio administrativo entre DOÑA G. G. B. y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, autorizando la ocupación gratuita durante el plazo de 1 año, de los terceros de su propiedad, con destino a equipamiento viario público.

Resultando.- Que con fecha de 9 de mayo de 2016 los interesados denuncian el acuerdo suscrito y solicitan que la parcela quede libre y a plena disposición de sus titulares.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada sigue dando un uso público a la referida propiedad, presentando los interesados reclamación de indemnización por daños y perjuicios en los términos de la estipulación cuarta.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la estipulación cuarta del acuerdo suscrito dispone que transcurridos 30 días naturales desde la solicitud de desalojo, se devengará en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 100 euros diarios.

Conocido el informe jurídico y el informe de fiscalización, los miembros de la Junta de Gobierno Local, ACUERDAN :

- Cesar en el uso público de las referidas parcelas, recuperando los propietarios la plena propiedad de los mismos, en las condiciones actualmente existentes, sin derecho por parte del Ayuntamiento a recibir contraprestación económica alguna.
- Abonar en concepto de indemnización a los interesados por la cantidad de 15.400 euros a cargo de la partida presupuestaria 150.22699.
- Dar traslado de manera inmediata del presente acuerdo a los afectados por el mismo.

**5.2.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **sentencias**:

**5.2.1.-** Sentencia de fecha 30 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 47/2017**, desestimando el recurso interpuesto por Don A. Á. M.

**5.2.2.-** Sentencia se fecha 30 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 71/2017**, desestimando el recurso interpuesto por Doña I. V. R.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.